

OFICINA
VISTOS DE
PARTES

1. Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

- El artículo 10, numeral 7, letra j) y demás normas pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario oficial del 24 de Septiembre de 2004, que autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- La necesidad de contratar del servicio de producción de ceremonia denominada "Toma de juramento Alcaldesa y Concejales periodo 2021-2024", la que se realizará en la Casona Santa Rosa de Las Condes.
- Que, de acuerdo al cálculo realizado, el costo de evaluación de ofertas en caso de llevarse a cabo un proceso de licitación para la contratación del servicio, ascendería a una suma aproximada de \$1.946.470.-;

Profesionales que forman parte del proceso	Grado	Número de Profesionales	HH Asociadas Por Proceso	Valor HH	Monto Total
Encargados de Licitación: Profesional Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión. Preparación de las Bases, Evaluación de ofertas	10	1	35	\$4.704	\$164.640
Abogado de la Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa las Bases, Resoluciones	8	1	30	\$6.872	\$206.160
Director de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa Bases, Resoluciones, Cuadros de Evaluación y Acta de Evaluación	4	1	25	\$13.226	\$330.650
Abogado Dirección Jurídica	4	1	25	\$13.226	\$330.650
Secretario Municipal	3	1	25	\$13.728	\$343.200
Abogado Dirección de Control	4	1	25	\$13.226	\$330.650
Auditor Dirección de Control	8	1	35	\$6.872	\$240.520
TOTAL					\$1.946.470

- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 de 30 de marzo de 2020, y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y CONSIDERANDO:

1. La Cotización N°1961, de junio de 2021, remitida por la empresa Huidobro Eventos SpA, Rut N° 76.869.032-4. ✓
2. El Pedido de Materiales N°108.723 de fecha 22 de junio de 2021. ✓
3. El Informe de Imputación N° 5438, de fecha 22 de junio de 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas. ✓
4. El Acta N°64 en que consta el Acuerdo N°451 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos, de fecha 18 de junio de 2021. ✓
5. El Certificado emitido por el Jefe del Departamento de Relaciones Públicas, de junio de 2021, que justifica la contratación directa en los términos propuestos. ✓

DECRETO

1. **AUTORIZASE**, el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación con la empresa Huidobro Eventos SpA, Rut N° 76.869.032-4, representada por don Francisco Huidobro Donoso, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Osorno N°0865, comuna de La Granja, Región Metropolitana, para contratar el servicio de producción de ceremonia denominada "Toma de juramento Alcaldesa y Concejales periodo 2021-2024", la que se realizará en la Casona Santa Rosa de Las Condes, lo anterior según cotización y Certificado señalados, documentos que forman parte integrante del presente Decreto, teniendo presente que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM. ✓

Que en virtud de lo señalado en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7 letra j) del citado reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.-. ✓

CONTRATASE con la empresa Huidobro Eventos SpA, Rut N° 76.869.032-4, precedentemente individualizada, el servicio de producción de ceremonia denominada "Toma de juramento Alcaldesa y Concejales periodo 2021-2024", la que se realizará en la Casona Santa Rosa de Las Condes, por un monto total de \$4.980.000, IVA incluido. ✓

3. El Valor del contrato con la empresa es por un total de \$4.980.000, IVA incluido. Una vez prestado el servicio, con la recepción conforme, presentada la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad en Avda. Apoquindo N° 3.400 Las Condes o factura electrónica enviada a correo facturacion@lascondes.cl, debidamente visada por el Jefe del Departamento de Relaciones Públicas se pagará al proveedor mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos siguientes, debiendo la empresa indicar al correo electrónico precedentemente señalado la siguiente ✓



- información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y rut del titular de dicha cuenta bancaria.
4. Para la realización del evento denominado “Toma de juramento Alcaldesa y Concejales periodo 2021-2024”, el contratista proporcionará el equipamiento, montaje y supervisión, de conformidad a las especificaciones señaladas en su presupuesto y que forman parte integrante de la presente contratación.
 5. El servicio se prestará el día 28 de junio de 2021. En todo caso, la fecha podrá ser modificada de común acuerdo por las partes.
 6. La vigencia del presente contrato será desde la dictación del presente Decreto Alcaldicio y durará hasta el día hábil siguiente a la fecha de prestación del servicio.
 7. Corresponderá al Departamento de Relaciones Publicas la supervisión del presente contrato.
 8. El contrato se podrá terminar por las siguientes causas:
 - a. Mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el Contratista.
 - b. Incumplimiento de las obligaciones del Contratista.
 - c. Cumplimiento del plazo del contrato.
 - d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Mediante Decreto Alcaldicio fundado se podrá poner término anticipado al contrato por las causales indicadas en las letras a), b) y d) precedentes, que deberá ser publicado dentro de 24 horas de dictado en el Sistema de Información.

9. El contrato podrá terminarse anticipadamente por la Municipalidad de Las Condes, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:
 - a. Si el Contratista se desiste de su oferta.
 - b. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.720.
 - c. Si los representantes o el personal del Contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.
 - d. Si al momento de la emisión de la Orden de Compra el Contratista no esté habilitado para contratar con la Municipalidad.
 - e. En caso de incurrir el Contratista en cualquier incumplimiento grave a los deberes y obligaciones derivados del contrato.

La declaración de término de contrato por incumplimiento se efectuará por Decreto Alcaldicio, el que será debidamente notificado al Contratista por el Secretario Municipal en el domicilio que tenga señalado.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.



10. La empresa deberá contar con todos los permisos y/o autorizaciones de los organismos y/o autoridades públicas o privadas necesarias para el desarrollo de la actividad materia de la presente contratación.
11. La Municipalidad verificará que la empresa se encuentre inscrita en el portal www.mercadopublico.cl y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004.
12. El gasto se imputará a la cuenta 22.08.011; Contracuenta: 5320822008; Programas: \$4.980.000 Actividades Municipales, de acuerdo a lo dispuesto en el Informe de Imputación N°5438.
13. **AUTORIZASE** al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el portal www.mercadopublico.cl la Orden de Compra correspondiente a nombre de la empresa por la suma de \$4.980.000, IVA incluido, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.
14. Para todos los efectos legales derivados del presente Decreto, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
15. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones públicas denominado portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Dirección Jurídica
- Departamento de Tesorería Municipal
- Departamento de Finanzas
- Oficina de Partes
- Departamento de Relaciones Públicas

